



### DILIGENCIA

ASUNTO: EXPEDIENTE **93/2025/OAF** RELATIVO A **BASES Y NORMATIVAS REGULADORAS DE ACTOS, GALAS Y CONCURSOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA DE FIESTAS DE MAYO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2025**

Se extiende para hacer constar que conforme se acredita en el documento obrante en el expediente de referencia, el Presidente del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife mediante Resolución POAF-349/2025, aprobó las Bases y normativas reguladoras de actos, galas y concursos integrados en el programa de Fiestas de Mayo de Santa Cruz de Tenerife 2025 siguientes:

#### **BASES QUE HAN DE REGIR LA ELECCIÓN DEL MAGO Y MAGA INFANTIL DE LAS FIESTAS DE MAYO 2025**

##### **PARTICIPANTES**

**PRIMERA.** – Podrán presentar candidatas y candidatos, cualquiera de las personas físicas, jurídica, grupos o asociaciones, radicadas en este Municipio, hasta un número máximo de 20 por modalidad masculina y de 20 por modalidad femenina, debiendo presentarse en traje tradicional, de cualquiera de las siete islas.

**SEGUNDA.** – Los niños y las niñas participantes deberán tener entre cinco (5) y diez (10) años cumplidos antes de expirar el plazo de presentación de instancia, y acreditar residencia en el municipio de Santa Cruz, como mínimo de seis meses anteriores del plazo de presentación de solicitudes. La organización podrá verificar este dato en cualquier momento del concurso, procediendo a la descalificación en caso que incumpliera lo aquí requerido.

##### **INSCRIPCIÓN**

**TERCERA.** – La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada de la entidad, desde la publicación de las presentes bases hasta el **09 de abril de 2025**, siendo publicado en la página web de la organización, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

La tramitación de la solicitud se podrá gestionar desde el siguiente enlace:

<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/webform?formulario=t595>, donde se podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- 1.- Una (1) fotografía tipo postal 10x15
- 2.- Certificado de residencia del candidato o la candidata
- 3.- Fotocopia del libro de familia
- 4.- Autorización expresa del padre, madre o tutores legales, autorizando la participación, así como la difusión de imágenes del o de la menor según modelo adjunto. **(ANEXO)**
- 5.- Nombre de la vestimenta tradicional canaria
- 6.- Alta a terceros del/ de la representante, donde se acredite el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia del premio por participación. **(ANEXO)**





7.-Certificados o declaración responsable, acreditativos de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social y que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener el premio. **(ANEXO)**.

La organización resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de las candidatas y candidatos, mediante resolución de la Presidencia en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, siendo comunicado por medios electrónicos.

#### **ENSAYOS**

**CUARTA.-** La asistencia a los ensayos convocados es obligatoria y se realizan con el objetivo de garantizar la seguridad de las participantes así como el correcto desarrollo escénico, ya que se realizan con el objetivo de garantizar la seguridad de las participantes así como el correcto desarrollo escénico. El recorrido de los y las menores será marcado por la dirección artística debiendo ceñirse a las instrucciones marcadas por el equipo artístico.

#### **CONCURSO**

**QUINTA.-** La entidad realizará un sorteo previo que marcará el orden de participación de los niños y las niñas participantes, por riguroso orden de registro de entrada, que marcará el orden de participación de los y las participantes, en el lugar y día que designe la Organización. Las personas participantes podrán contar con un máximo de dos acompañantes para ayudarlas a vestir.

**SEXTA.-** La fecha de celebración del concurso será el **día 27 de abril de 2025**.

#### **JURADO**

**SÉPTIMA.-** El jurado designado para fallar dicho concurso será nombrado por Resolución de la Presidencia. Estará compuesto por profesionales del sector textil, folclore y de las artes con conocimientos en la materia, en el número que estipule la organización. El jurado evaluará la vestimenta tradicional de cualquiera de las islas con la totalidad de los complementos que lo componen, los criterios de valoración serán: las materias primas con las que está realizado, la confección, los complementos, el grado de similitud del traje con los antecedentes histórico, la gracia, simpatía y naturalidad, etc. La valoración de cada miembro del Jurado se establecerá de **1 a 10 puntos**. En caso de empate, se dará prioridad a las y los candidatas/os que tengan mayor número de notas altas en la votación del día del concurso. Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables, por el sólo hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones de aquel. Se elegirá a los/las ganadores inscritos/as en cada modalidad, junto con cuatro finalistas de cada modalidad igualmente, consignándose en el acta, de menor a mayor puntuación. Las puntuaciones del concurso estarán disponibles en la entidad. Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables. Las personas participantes, por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones de aquel.

#### **PREMIOS POR CLASIFICACIÓN**

**OCTAVA.-** Cada persona física, jurídica, grupo o asociación que presente candidata o candidato participante admitida al concurso tendrá derecho al premio por participación ascendente a la cantidad de **CIEN EUROS (100,00 €)** La tramitación del premio requerirá el preceptivo informe de la organización acreditativo de la participación de la candidata en los actos de asistencia obligatoria para la participante. La concesión del premio será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

**PREMIOS POR CLASIFICACIÓN EN CONCURSOS, tal y como se detallan a continuación**

#### **MODALIDAD MASCULINA**

- PREMIO AL MAGO INFANTIL.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704135214760362673 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- PRIMER MAGO DE HONOR.
- SEGUNDO MAGO DE HONOR.
- TERCER MAGO DE HONOR.
- CUARTO MAGO DE HONOR.

#### **MODALIDAD FEMENINA**

- PREMIO A LA MAGA INFANTIL.
- PRIMERA MAGA DE HONOR.
- SEGUNDA MAGA DE HONOR.
- TERCERA MAGA DE HONOR.
- CUARTA MAGA DE HONOR.

#### **OBLIGACIONES DE LA PARTICIPACIÓN**

**OCTAVA.-** Los niños y las niñas participantes estarán obligados a asistir a los siguientes actos:

\* Recepción por parte del Sr. Alcalde

\* Todos los ensayos indicados por la organización y sorteo del orden de participación.

**NOVENA.-** El Mago y la Maga con sus cortes de honor tendrán obligatoriedad de asistir ataviado/as con el mismo traje tradicional con el que concursaron, en representación de la organización en cuantos actos se programen, entre ellos:

\* Paseo por Cruces de Exposición.

\* Inauguración, clausura y entrega de premios en el Parque García Sanabria.

\* Visita a la Alcaldía

\* Otras instituciones y actividades que así lo requieran.

**OCTAVA .-** El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso y/o exposición, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio de la entidad se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo, y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el la exposición, así como los actos o expresiones amparados en un trato hostil o vejatorio hacia el equipo de la Organización, entendido en su sentido más amplio, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión durante las dos ediciones siguientes del concurso.

**NOVENA .-** La participación en el certamen implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el que no podrán ser impugnadas una vez formalizada la inscripción. La Presidencia estará facultada para resolver las dudas que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

LA COORDINADORA DE LOS SERVICIOS ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704135214760362673 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>